

MEJORA REGULATORIA

DIAGNÓSTICO INTERNO DE LA OFICINA DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

A) TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECEMOS A LA CIUDADANIA

Trámite de pasaportes.

Asuntos de Protección Consular.

Asuntos Jurídicos con extranjeros.

REQUISITOS PARA OBTENER PASAPORTE ORDINARIO POR PRIMERA VEZ PARA MAYORES DE EDAD

1. Acudir personalmente ante cualquier Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE con cita previa
2. La solicitud de pasaporte será generada por la Delegación u Oficina de Enlace con la SRE durante el proceso del trámite.
3. Acreditar la nacionalidad mexicana mediante la entrega de alguno de los siguientes documentos:
 - a) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano. El registro de nacimiento no debe ser extemporáneo (ocurrido dentro de los primeros tres años de vida), si rebasa la temporalidad, vea el apartado “Documentación complementaria para actas de nacimiento con registro extemporáneo”;
 - b) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por las oficinas consulares.
 - c) Original del certificado de nacionalidad mexicana;
 - d) Original de la declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento;
 - e) Original de la carta de Naturalización;
 - f) Original del certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad;

4. Acreditar identidad presentando el original de uno de los siguientes documentos oficiales con fotografía y firma del titular, cuyos datos deberán concordar fielmente con los del documento con el que esté acreditando la nacionalidad:

a) Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE);

b) Cédula Profesional;

c) Título Profesional;

d) Carta de pasante;

e) Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada;

f) Credencial vigente expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);

g) Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Integral para la Familia (DIF).

h) Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad;

i) Carta de naturalización;

j) Certificado de nacionalidad mexicana;

k) Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento;

l) Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aun cuando el sello no cancele la fotografía; y

m) Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial, firma y cargo de quien la expide. En caso de

credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aun cuando el sello no cancele la fotografía;

5. Comprobante del pago de derechos.

6. 3 Fotografías tamaño pasaporte.

7. Copia CURP

8. Todas las identificaciones tienen que ser en copia expandida al 200%

REQUISITOS PARA OBTENER PASAPORTE ORDINARIO POR PRIMERA VEZ PARA MENORES DE EDAD

1. La persona menor de edad deberá acudir personalmente ante cualquier Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE con cita previa.

2. La solicitud de pasaporte será generada por la Delegación u Oficina de Enlace con la SRE durante el proceso del trámite.

3. Acreditar la nacionalidad mexicana mediante la entrega de alguno de los siguientes documentos en original:

a) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano. El registro de nacimiento no debe ser extemporáneo (ocurrido dentro del primer año de vida), si rebasa la temporalidad, vea el apartado “Documentación complementaria para actas de nacimiento con registro extemporáneo”;

b) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por las oficinas consulares; y

c) Carta de Naturalización.

4. Acreditar identidad presentando original de alguno de los siguientes documentos oficiales con fotografía, cuyos datos deberán concordar fielmente con los del documento con el que esté acreditando la nacionalidad y filiación de la persona menor de edad:

- a) Certificado escolar de educación primaria, secundaria, de bachillerato o su equivalente con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública;
- b) Constancia del grado de estudios que cursa, a partir de la educación de tipo básico (preescolar, primaria y secundaria), la cual deberá contener fotografía del menor cancelada con sello oficial que incluya el número de incorporación, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública. La constancia del grado de estudios deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición. No serán aceptadas constancias de maternales ni de guarderías;
- c) Credencial escolar vigente, a partir de la educación de tipo básico (preescolar, primaria y secundaria), la cual deberá contener fotografía del menor cancelada con sello oficial que incluya el número de incorporación, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aun cuando el sello no cancele la fotografía. No serán aceptadas credenciales de maternales ni de guarderías;
- d) Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aun cuando el sello no cancele la fotografía (nota: las cartillas de vacunación y los carnets de cita no se aceptan como documentos oficiales para acreditar identidad);
- e) Cédula de Identidad Personal;
- f) Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad;
- g) Carta de naturalización;
- h) Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Integral para la Familia (DIF); y

i) Exclusivamente para personas menores de 7 años, a falta de cualquiera de las identificaciones mencionadas en los incisos a) a h), podrá entregar constancia del médico familiar, que atendió el parto o del pediatra en hoja membretada que contenga número de la cédula profesional, nombre del menor y de los padres y tiempo de ser el médico del menor. Deberá contener fotografía del menor con el sello o firma del médico sobre la misma, nombre y firma del médico suscribiente agregando copia simple y legible de su cédula profesional. La constancia deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición.

5. Comparecencia de los padres, quien ejerza patria potestad o tutelar presentando original de alguno de los siguientes documentos oficiales vigentes con fotografía y firma del titular, y cuyos datos deberán concordar fielmente con los del documento con el que esté acreditando la nacionalidad y filiación de la persona menor de edad:

- a. Pasaporte mexicano;
- b. Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o Instituto Nacional Electoral (INE);
- c. Cédula Profesional;
- d. Título Profesional;
- e. Carta de pasante;
- f. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada;
- g. Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
- h. Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Integral para la Familia (DIF).
- i. Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación;
- j. Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad;
- k. Carta de naturalización;
- l. Certificado de nacionalidad mexicana.;

- m. Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento;
 - n. Para el caso de extranjeros se aceptan como medios de identificación los siguientes documentos;
 - Pasaporte extranjero o;
 - Tarjeta de residente expedida por el Instituto Nacional de Migración o;
 - Tarjeta de visitante expedida por el Instituto Nacional de Migración;
 - ñ. Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aun cuando el sello no cancele la fotografía;
 - o. Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial, firma y cargo de quien la expide, En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aun cuando el sello no cancele la fotografía; y
6. Comprobante del pago de derechos.
 7. 3 Fotografías tamaño pasaporte.
 8. Copia CURP
 9. Todas las identificaciones tienen que ser en copia expandida al 200%

REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE PASAPORTE ORDINARIO PARA MAYORES DE 18 AÑOS

1. Acudir personalmente ante cualquier Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE con cita previa.
2. La solicitud de pasaporte será generada por la Delegación u Oficina de Enlace con la SRE durante el proceso del trámite.
3. Entregar el pasaporte a renovar.

El pasaporte servirá como identificación, excepto en los casos en que exista variación de algún dato personal o cuando los rasgos físicos hayan cambiado, de tal forma que no correspondan con los de la fotografía del pasaporte. En estos casos, la SRE podrá solicitar una identificación oficial adicional.

En caso de error o modificación de algún dato personal en el pasaporte, deberá entregar copia certificada de los documentos que comprueben dicha circunstancia otorgada por autoridad competente y presentar una identificación oficial que contenga los datos correctos o modificados.

4. Comprobante del pago de derechos.

Todas las identificaciones tienen que ser en copia expandida al 200%

5. Sólo en los siguientes casos, deberá acreditar la nacionalidad mexicana e identidad:

- a) Si su pasaporte fue expedido antes de 1995;
- b) En caso de robo, pérdida o destrucción;
- c) En caso de mutilación o por un deterioro notorio. El pasaporte deberá ser presentado en la Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE y llenar la forma correspondiente que se le proporcionará gratuitamente;

d) Si su pasaporte fue expedido en alguna Oficina Consular de México, en este caso únicamente deberá acreditar nacionalidad mexicana. debido a que su pasaporte podrá ser su medio de identificación.

Si usted se encuentra en alguno de los supuestos señalados, consulte la liga “Pasaporte por primera vez, mayores de edad” para que conozca los requisitos que debe cumplir.

En caso de robo, pérdida, mutilación o deterioro del pasaporte usted deberá, adicionalmente, cumplir con lo siguiente:

Robo o pérdida:

a) Cuando el hecho ocurra en el territorio nacional, deberá levantar un acta ante el Ministerio Público o autoridad competente y entregarla en original a la SRE, comunicándole a la vez y bajo protesta de decir verdad, el hecho y las circunstancias en que hubiera ocurrido a través del formato que le será proporcionada de manera gratuita.

b) Si el hecho ocurrió en el extranjero, entregará el acta levantada ante la Oficina Consular o autoridad competente del país. La SRE podrá requerirle que el acta esté legalizada o apostillada y traducida al español.

Mutilación o deterioro:

a) Deberá presentar el pasaporte.

b) La Delegación u Oficina de Enlace le entregará un formulario para su llenado y firma conteniendo una declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifestará los hechos.

REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE PASAPORTE ORDINARIO PARA MENORES DE EDAD

1. La persona menor de edad deberá acudir personalmente ante cualquier Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE con cita previa.
2. La solicitud de pasaporte será generada por la Delegación u Oficina de Enlace con la SRE durante el proceso del trámite.
3. Entregar el pasaporte a renovar.

El pasaporte servirá como identificación, excepto en los casos en que exista variación de algún dato personal o cuando los rasgos físicos hayan cambiado, de tal forma que no correspondan con los de la fotografía del pasaporte. En estos casos, la SRE podrá solicitar una identificación oficial adicional.

En caso de error o modificación de algún dato personal en el pasaporte, se deberá entregar copia certificada de los documentos que comprueben dicha circunstancia otorgada por autoridad competente y presentar una identificación oficial que contenga los datos correctos o modificados.

4. Acreditar la filiación de la persona menor de edad mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos en original:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por las oficinas consulares; y
- c) Original de la Carta de Naturalización;

5. Comparecencia de los padres, quien ejerza patria potestad o tutelar presentando alguno de los siguientes documentos oficiales vigentes con fotografía y firma del titular, y cuyos datos deberán concordar fielmente con los del documento con el que esté acreditando la nacionalidad y filiación de la persona menor de edad:

- a. Pasaporte mexicano;

- b. Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o Instituto Nacional Electoral (INE);
- c. Título Profesional;
- d. Cédula Profesional;
- e. Carta de pasante;
- f. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada;
- g. Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación;
- h. Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
- i. Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Integral para la Familia (DIF).
- j. Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad;
- k. Carta de naturalización;
- l. Certificado de nacionalidad mexicana;
- m. Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento;
- n. Para el caso de extranjeros, se aceptan como medios de identificación los siguientes documentos:
 - Pasaporte extranjero;
 - Tarjeta de residente expedida por el Instituto Nacional de migración o;
 - Tarjeta de visitante expedida por el Instituto Nacional de Migración;
- ñ. Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aun cuando el sello no cancele la fotografía;

o. Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial, firma y cargo de quien la expide, En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aun cuando el sello no cancele la fotografía; y

6. Comprobante del pago de derechos.

7. Sólo en los siguientes casos, se deberá acreditar la nacionalidad mexicana e identidad:

a) Si el pasaporte fue expedido antes de 1995;

b) En caso de robo, pérdida o destrucción;

c) En caso de mutilación o por un deterioro notorio. El pasaporte deberá ser presentado a la Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE y llenar la forma correspondiente que se entregará gratuitamente;

d) Si el pasaporte fue expedido en alguna Oficina Consular de México, en este caso únicamente deberá acreditar nacionalidad mexicana;

Si la persona menor de edad se encuentra en algunos de los supuestos señalados, solicite por favor el folleto “Pasaporte por primera vez, personas menores de edad” para que conozca los requisitos que debe cumplir.

En caso de robo, pérdida, mutilación o deterioro del pasaporte se deberá adicionalmente cumplir con lo siguiente:

Robo o pérdida:

a) Cuando el hecho ocurra en el territorio nacional, deberá levantar un acta ante el Ministerio Público o autoridad competente y entregarla en original a la SRE, comunicándole a la vez y bajo protesta de decir verdad, el hecho y las circunstancias en que hubiera ocurrido a través del formato que le será proporcionada de manera gratuita.

b) Si el hecho ocurrió en el extranjero, entregará el acta levantada ante la Oficina Consular o autoridad competente del país. La SRE podrá requerirle que el acta esté legalizada o apostillada y traducida al español.

Mutilación o deterioro:

- a) Deberá presentar el pasaporte.
- b) La Delegación u Oficina de Enlace le entregará un formulario para su llenado y firma conteniendo una declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifestará los hechos.

Tiempo de espera:

Es aproximadamente de 30 minutos a 45 minutos si traen su documentación completa, si hace falta algún documento el usuario debe de ir a traerlo y su tiempo de trámite es más duradero, también es muy importante tener en cuenta que cada media hora tenemos agendados a 6 personas aproximadamente a la misma hora lo que hace que el usuario espere lo dicho anteriormente.

Tiempo de entrega:

La entrega está programada de 5 a 8 días hábiles, esto se debe a que dependemos de la paquetería y de la remisión de expedientes de la delegación de Morelia.

Protección Consular

En su acepción más amplia, la protección consular se entiende como el conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realizan funcionarios consulares para salvaguardar, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional y en apego a las leyes y reglamentos de cada país, los derechos e intereses de los mexicanos en el extranjero. Esta definición de la protección también incluye un componente preventivo, que se refiere a la labor consular de informar a los ciudadanos mexicanos sobre sus deberes y obligaciones ante las autoridades locales, de conformidad con los usos y costumbre.

Petición por escrito de puño y letra del usuario que solicita el apoyo de la SRE en asuntos de protección consular, copia del INE del solicitante y de la persona que quiere localizar, o se pedirá una pensión alimenticia o de quien se encuentre en alguna prisión.

-Recuperación de pertenencias se necesita la hoja de deportación, INE el tiempo para la entrega de pertenencias es de aproximadamente un mes esto depende del tiempo de respuesta del consulado que tiene las pertenencias.

-En caso de pensión alimenticia es necesario traer todos los comprobantes de los gastos que requiere un niño al mes, copia de acta de nacimiento y fotografías de la persona a la cual se le quiere pedir la pensión alimenticia es muy importante que los menores aparezcan en la foto con la persona a quien se le pedirá la pensión así como su dirección, el tiempo de espera depende de la respuesta de los consulados, mínimo son 6 meses.

- Asuntos jurídicos

Guarda el desahogo de los exhortos o cartas rogatorias internacionales, mediante los cuales un juez o autoridad judicial nacional o extranjera, solicita a su similar en México o en el extranjero la realización de determinadas acciones de carácter judicial (notificaciones, emplazamientos, citaciones, requerimientos de información, pruebas, etc.) por razón de su jurisdicción territorial.

Expedición de constancias y/o permisos para el convenio de renuncia para la adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida (PR-DGAJ-01).

Expedición de constancias para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional (PR-DGAJ-02).

Extradición Internacional activa (PR-DGAJ-11).

Extradición Internacional Pasiva (PR-DGAJ-012).

Obtención del certificado de nacionalidad mexicana (PR-DGAJ-13).

Obtención de la carta de naturalización en oficinas centrales (PR-DGAJ-14).

Obtención de la declaratoria de nacionalidad mexicana por el nacimiento en oficinas centrales (PR-DGAJ-15).

Obtención de la declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento a través de las representaciones de México en el exterior, así como de las delegaciones foráneas de la SRE (PR-DGAJ-16).

Obtención de la carta de naturalización de delegaciones foráneas (PR-DGAJ-17).

Traslado internacional de reo a México y desde México (PR-DGAJ-18).

Solicitudes de asistencia jurídica internacional activas (PR-DGAJ-19).

Solicitudes de asistencia jurídica internacional pasivas (PR-DGAJ-20).

Cartas rogatorias.

Tiempo de espera 3 meses.

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

